



Documento de Pliegos

Número de Expediente **CP2224-5082-2022**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18-10-2022 a las 14:55 horas.



Suministro y plantación de diversas especies arbóreas y arbustivas en el municipio de El Espinar.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 89.777,51 EUR.

→ **Importe** 99.969,39 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 82.619,33 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 120 Día(s)

→ **Clasificación CPV**

→ 03120000 - Productos de horticultura y viveros.

→ 03121100 - Plantas vivas, bulbos, raíces y esquejes.

→ **Tipo de Contrato** Suministros

→ **Subtipo** Adquisición

→ **Lugar de ejecución** ES416 Segovia Municipio de El Espinar.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto simplificado

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Reducción de candidatos en fases sucesivas** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=xYL9dtbD00EBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.elespinar.es>

→ **Perfil del Contratante**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21ux_hbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1

→ (40400) El Espinar España

→ ES416

Contacto

→ **Correo Electrónico** festejos@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 02/11/2022 a las 23:59

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, N°1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Recepción de Ofertas

→ Registro General del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, N°1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921181700
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 02/11/2022 a las 23:59

→ Observaciones: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS NATURALES contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Proveedor de Información adicional

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, N°1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921181700
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de ofertas

- Apertura sobre oferta económica
- El día 04/11/2022 a las 12:00 horas
- https://contrataciondelestado.es/wps/PA_PortletsPlace/theme/img/calendar.gif

Lugar

- Ayuntamiento de El Espinar

Calendario Postal

- Plaza de la Constitución, Nº1
- (40400) El Espinar España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Suministro y plantación de diversas especies arbóreas y arbustivas en el municipio de El Espinar.

→ Valor estimado del contrato 89.777,51 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 99.969,39 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 82.619,33 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 03120000 - Productos de horticultura y viveros.

→ 03121100 - Plantas vivas, bulbos, raíces y esquejes.

→ Plazo de Ejecución

→ 120 Día(s)

→ Lugar de ejecución

→ Municipio de El Espinar.

→ Condiciones - Núcleo de San Rafael: Plaza del Coyote, Plaza de la Petanca, Calle Pinar, Plaza de los Ciervos, Calle Gil Becerril, Calle Carlos Mendoza. - Núcleo de los Ángeles de San Rafael: Avenida de los Ángeles, Parque Municipal Calle Río, Calle Río Moros. - Núcleo de El Espinar: Paseo Doctor González Bravo, Plaza del Altozano, Calle Ramón y Cajal, SG 500 (desde polideportivo a piscinas municipales), Calle Ramal del Cabezuelo, Paseo Acacias, Avenida Hontanilla, Calle Abundio García Román, Calle Marqués de Perales, Plaza Caño del Cura, Calle Frontón. Mejoras: ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA 1.- Ajardinamiento / ejecución del parterre del Parque en C/Río en los Ángeles de San Rafael. ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA 2.- Restauración del ajardinamiento de la Plaza de la Petanca en San Rafael.

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

→ España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 12 Mes(es)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Podrán presentar proposiciones, por sí mismo o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que: - Tengan plena capacidad de obrar. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias. - No se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de LCSP. Uniones de Empresarios: Conforme al artículo 69 de la LCSP, también podrán presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se

constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante el Ayuntamiento. La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. Las empresas no españolas, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Las no comunitarias, deberán acreditar reciprocidad en los términos previstos en el artículo 68 de la LCSP.

→ Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas (siempre que no se vea limitada la concurrencia). También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Se aplicará lo especificado en el Art. 89LCSP, debiendo acreditarse la solvencia técnica o profesional mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. - Acreditación de la solvencia por medios externos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75LCSP, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el compromiso del tercero se hará constar además expresamente que responderá con carácter solidario de las obligaciones de la adjudicataria. Será causa de resolución del contrato con incautación de la garantía el incumplimiento del compromiso anterior, considerándose como obligación esencial. - Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, justificarán su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios señalados en el apartado anterior, así como mediante la acreditación, en su caso, prevista en el artículo 67LCSP. No obstante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 97 de la LCSP, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de aptitud en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a la c) y e) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidos por el artículo 65 del citado texto legal, así como las de solvencia previstas en ellos artículos 87 y 90 del mismo. Los empresarios extranjeros de Estado no pertenecientes a la Unión Europea acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 68 LCSP.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Se aplicará lo especificado en el Art. 87 de la LCSP. Mediante la acreditación de un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato o al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (calculado conforme al art. 36.6 del RGCAP) (art. 11.4 letra a) RGLCAP). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Preparación de oferta

- **Sobre Único**
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- **Evento de Apertura** Apertura de ofertas
- **Descripción** De conformidad con el artículo 159.4.d) LCSP, la oferta se presentará en UN ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, en el que el licitador deberá incluir la siguiente documentación: 1.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). 2.- Declaración responsable realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego. 3.- Uniones Temporales de Empresarios (información en cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 4.- Empresas vinculadas (información en cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 5.- Documentación de los criterios valorables en cifras o porcentajes. Una vez realizada la presentación de la proposición, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo. Las ofertas presentadas tienen que estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo. En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté malogrado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas, respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que se tengan que derivar de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa. Las proposiciones deberán estar redactadas en idioma español. Asimismo, las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al español.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA**
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 10
 - **MEJORAS QUE INCREMENTEN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO SIN INCREMENTO DE COSTE ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO SOBRE EL PRECIO LICITADO**
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 25
 - **MEJORAS QUE INCREMENTEN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO SIN INCREMENTO DE COSTE ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO SOBRE EL PRECIO LICITADO.**
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 15
 - **OFERTA ECONÓMICA**
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 50
- **Se aceptará factura electrónica**
- **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

- **Se adjudicará mediante subasta electrónica:** No

